



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto N° 0650
Fecha: 04/05/2016

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011514-MB-2016//**4383-HCD-2016** – DESPACHO N° 12 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011514-MB-2016//**4383-HCD-2016**; Referente a la Prorroga de Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Armando Tarditti; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato fue suscrito en razón de la imperiosa necesidad de la Secretaría de Salud de contar con un depósito de medicamentos, artículos de limpieza y alimentos;

Que el mismo se encuentra sito en calle 11 N° 4035 de esta ciudad;

Que el plazo total de duración del contrato será de seis meses;

Que tal prevé el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Gastos Especiales;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del presente convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 5420

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación suscrito en fecha 28 de Enero de 2016, entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Armando Tarditti, D.N.I. N° 14.399.112, por la locación respecto del inmueble destinado a depósito de medicamentos, artículos de limpieza y alimentos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Abril de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.